



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 066 -2020-ANA-AAA.XI-PA/ALA AAV

Espinar, 11 MAY 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 33201-2020, que contiene el procedimiento de Prórroga del plazo de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0184-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA AA-V, solicitado por **HUBBAY PERÚ S.A.C.**, inscrita en la Partida Registral N° 11769292, del libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N° 20511165181, debidamente representada por su Apoderada Erika Calmell del Solar Avellaneda, identificada con DNI N° 41479884; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el numeral 79.3 del artículo 79° del reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, reglamento modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos administrativos para la obtención de licencia de agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes; a) Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, c) Autorización de Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico y d) Licencia de Uso de Agua;

Que, de conformidad el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG, reglamento modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0184-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA AA-V, de fecha 23 de noviembre del 2018, se autorizó la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio a favor de Hubbay Perú S.A.C.; provenientes de piezómetros y pozos de bombeo con



perforaciones que tiene los siguientes códigos de piezómetros: MW-WRF-01, MW-WRF-02, MW-WRF-03 MW-WRF-04 y de Pozos de bombeo: PW1-P, PW2-P, PW3-P, PW4-P; que se ubican políticamente en el distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

Que, con recurso signado con CUT N° 33201-2020, de fecha 21 de febrero del 2019, la empresa Hudbay Perú S.A.C., con RUC N° 20511165181, debidamente representada por su Apoderada Erika Calmell del Solar Avellaneda, identificado con DNI N° 41479884, solicitó la prórroga de Plazo de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio otorgada por medio de la Resolución Administrativa N° 0184-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA AA-V;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2020-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV/LMC/PRH., de fecha 05 de marzo del 2020, Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille concluye que, técnicamente es procedente prorrogar por única vez la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, con fines mineros, a favor de la empresa minera Hudbay Perú S.A.C

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y por la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez y por el plazo por quince (15) meses, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 0184-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA AA-V, de fecha 23 de noviembre del 2018, que autorizó a Hudbay Perú S.A.C., la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio con fines mineros, a favor de la empresa minera Hudbay Perú S.A.C, en los mismos extremos y condiciones otorgados.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **HUBBAY PERÚ S.A.C.**, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Unidad Orgánica de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac.



Regístrese y notifíquese.

ING. FELICIANO BELLIDO PRADO
Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille